

ACTA NÚMERO DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día tres de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación de la Licda. Xxxx xxxx, quien brindo un informe sobre los estados financiero de las diferentes cuentas de la municipalidad a la vez dio ciertas recomendaciones para poder llevar a cabo un periodo de austeridad y una de las recomendaciones fue no aprobar más colaboraciones y cargarlas a la cuenta del Fondo Común, pues de continuar así nos quedaremos sin liquides y además se hizo énfasis que los Fondos GOES, serán auditado y que mientras eso sucede no se pueden utilizar hasta que estos sean auditados, posteriormente la jefa de la UACI, intervino la Licda. Xxxx xxxx, quien informo que las cuentas pendiente a cancelar de la administración anterior, se van a cancelar siempre y cuando exista FODES y este todo en orden con su respectivo proceso, además el Jefe del Área Jurica también participó el Licdo. Xxxx xxxx quien explico al Concejo como está el proceso de la deuda en telefonía dejada por la administración anterior y el problema generado por no haberlo dado de baja cuando se terminó el contrato con la administración anterior, menciono que el proceso va por buen camino y que ese servicio ya está de baja esto se tuvo que haber realizado en diciembre del 2020, cuando finalizo el contrato con la telefonía. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. Que en el Art. 29 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “Se entenderá por co-calificación, a la etapa de una Licitación o un Concurso en la que la UACI invita directamente a ofertantes a presentar ofertas, sin

haberles calificado previamente, la que realizará simultáneamente al momento de analizar y evaluar las ofertas presentadas.”

- V. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 02 de septiembre del presente donde solicita aprobación de las bases de licitación para ejecución, supervisión y recepción de ofertas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba las bases de licitación para Ejecución, Supervisión y Recepción de ofertas para los Proyectos:
 - ✓ Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5CM, en Carretera a Tecoloco desde el Límite del Cantón El Paraíso con Tecoloco, Sector el Jiote hasta Sector la cancha (Sector el Nacimiento) hasta el sector de la cancha Tecoloco 1.3 KM.
 - ✓ Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5.0 cm sector San Diego, Cantón El Rodeo.
2. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. Que en el Art. 29 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “Se entenderá por co-calificación, a la etapa de una Licitación o un Concurso en la que la UACI invita directamente a ofertantes a presentar ofertas, sin haberles calificado previamente, la que realizará simultáneamente al momento de analizar y evaluar las ofertas presentadas.”
- V. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 02 de septiembre del presente donde solicita aprobación de recepción de ofertas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba la autorización para la Recepción de ofertas para los Proyectos:
 - ✓ Proyecto de 250 ML, de calle de asfalto y obra de Drenaje en Colonia Loma Linda, Cantón La Loma.
 - ✓ Proyecto de 276.05 ML, de Pavimento Asfáltico para Mejoramiento de Acceso Principal hacia Unidad de Salud, en El Casco Urbano.
 - ✓ Proyecto de Introducción de Energía Eléctrica en Sector Línea Férrea- Los Escobares, Cantón El Carmen
2. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum de UACI y Tesorería, con fecha 02 de septiembre del presente donde solicita aprobación para dar de baja servicios de líneas telefónicas e internet, por recomendación del jefe del área de Informática de esta municipalidad el Ing. Daniel Joya.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba por unanimidad, dar de baja y por estar en desuso los servicios de línea fija e internet, siguientes:

N°	Línea Telefónica A Dar De Baja	Razón, Tipo De Servicio A Dar De Baja
1	AT715926	Internet con número de teléfono xxxxx, con velocidad de 4MG, contratado desde el 2010, actualmente no se utiliza y es de baja velocidad para los requerimientos de esta unidad.
2	N10497	Internet contratado desde el año 2010, con número de teléfono xxxxx, actualmente no se encuentra la línea física del mismo.
3	xxxxxx	Actualmente no se encuentra la línea telefónica y ya no se requiere por poseer el conmutador.
4	xxxxxx	Actualmente no se encuentra la línea telefónica y ya no se requiere por poseer el conmutador.
5	xxxxxx	Actualmente no se encuentra la línea telefónica y ya no se requiere por poseer el conmutador.

2. Se Autoriza a Sr. Alcalde municipal sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, para que suscriba misiva compañía de Claro para dar de baja los servicios mencionados en el numeral 1.
3. Notificar a las siguientes unidades UACI, Informática, Tesorería y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

- IV. De acuerdo al memorándum de UACI y Tesorería, con fecha 02 de septiembre del presente donde solicita aprobación para renovación de contrato de conmutador, por recomendación del jefe del área de Informática de esta municipalidad el Ing. Daniel Joya.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba por unanimidad, renovación de contrato del conmutador, y dar continuidad a servicios de línea fija, del N° xxxxx, con última fecha de renovación en el año 2017.
2. Buscar mejoras en su renovación, pues el servicio actual de tal línea solo posee 5,000 minutos.
3. Se Autoriza a Sr. Alcalde municipal sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca la firma de la renovación de contrato con la compañía Claro.
4. Se Aprueba como Administrador de los Servicios de Telefonía e Internet, al Ing. Xxxx xxxx.
5. Notificar a las siguientes unidades UACI, Informática, Tesorería y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 02 septiembre del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRO	130	Pago por la compra de 30 libras de café y 25 libras de azúcar para uso de la municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 131.50
EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de tintas para la impresora multifuncional ubicada en la UACI de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	UACI	\$ 462.17
AUTO SERVICIO "LA LOMA"(FRANCISCA BONILLA DE MEDINA)	0870	Pago por servicio de mantenimiento al vehiculo municipal con placa N-7778 1 pachon motul 10W30, 2/4 motul 10W30, , 1 filtro de aceite y 1 filtro de aire	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 94.00
FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0944	Pago por la compra de 2 paquetes de agua de 1 litro para uso de visitantes y empleados municipales.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 11.00

\$ 698.67

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
---------------	----------------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------------	-------------------------

AUTO SERVICIO "LA LOMA"(FRANCISCA BONILLA DE MEDINA)	0869	Pago por servicio de mantenimiento y reparación. 2 cubetas de transmisión, 1/5 castrol de 15w40, 3 galones castrol, 1 filtro de aceite, 2 filtros de aire y 1 ebgrase para camión recolector de desechos solidos propiedad de la municipalidad.	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 396.00
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS(S.E.M. DE C.V)	00735	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado: Del 16 al 31 de Agosto de 2021	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	De funcionamiento	\$ 2,122.24

\$ 2,518.24

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTEMINIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO SPP, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	Cotización	Pago por la compra de 10 lamparas de carga solar con brazaderas y brazos para cantón Tecomatepeque del Municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de modernización, ampliación y mantenimiento del alumbrado público SPP, año 2021	Servicio generales	\$ 2,850.00

\$ 2,850.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CONFECCIONES AYALA CALDERON (JAVIER ANTONIO AYALA CALDERON)	Cotización	Pago por la compra de 50 uniformes de futbol, full sublimado (camisas, calzoneta y medias) para Asociación Deportiva Perulapaneca(Se gún acuerdo municipal numero doce con fecha dos de Agosto de 2021)	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 700.00
HUGO OSMIN SANTOS MENDOZA	Recibo No. 0116	Pago por servicios profesionales para dar mantenimiento en canchas municipales. San José El Espino e Istagua Periodo correspondiente: Agosto 2021	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 300.00
					\$ 1,000.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACIÓN CON APOYO A INVERSIÓN EN OBRAS BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V)	Cotización	Pago por la compra de materiales de construcción para biblioteca de Instituto Nacional "San Oscar Arnulfo Romero" de Cantón Paraíso Arriba, Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de fomento e impulso a la educación con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyan al aprendizaje en centros escolares del municipio, año 2021	Consejo municipal	\$ 630.00
------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-----------

\$ 630.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TRANSPORTES ABARCA(MARIA LILIAN AYALA DE SANCHEZ)	0018	Pago por suministro de 64 M3 de balastro para reparación de calle en cantón Istagua, Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 1,600.00

\$ 1,600.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	Cotización	Pago por la compra de materiales electricos para instalar la oficina de la unidad de comunicaciones de la municipalidad	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Servicio Generales	\$ 888.20

	\$ 888.20
	TOTAL. \$ 10,185.11

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. Según memorándum presentado por el Área del Registro del Estado Familiar, con fecha 02 de septiembre del presente año, solicitando autorización para extraer información de la base de datos del sistema de esta municipalidad para ser entregada a la DIGESTYC.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Autorizar a la Licda. Xxxx xxxx , Jefa del Registro del Estado Familiar, para que pueda compartir información del sistema de esta municipalidad, con la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), sobre los registros de los años 2020 y 2021, en lo que respecta a los Asentamientos de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios y Divorcios.
2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la unidades correspondientes Registro del estado Familiar, Informática, Jurídico y Al gerente General para el cumplimiento del mismo.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en sus art. 63 establece: “El Comité de Auditoría se constituirá bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establecerá mediante acuerdo u otro documento equivalente”.
- II. En el Art. 64 de Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental textualmente dicen: “El Comité de Auditoría estará conformado por el responsable de Auditoría Interna, y los miembros delegados por la Máxima Autoridad. Para las entidades que tienen normativa específica que regule la conformación del referido Comité, éstas atenderán lo regulado en dicha normativa”.
- III. De conformidad al acta N° 16, acuerdo 8, con fecha 27 de agosto, donde se autoriza conformación de Comité de Auditoría.
- IV. De acuerdo al memorándum de Gerencia, con fecha 02 de septiembre del presente donde dan continuidad para Conformar el Comité de Auditoría, por parte de los empleados municipales.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Dar por completado la conformación del Comité de Auditoría de la alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, por parte de los Empleados de la Municipalidad y por análisis del Gerente General los siguientes empleados que integran dicho comité: **Licdo. Xxxx xxxx- Jefe del área jurídica, Licdo. xxxxxxxx-Jefe del Área de Presupuesto y el sr. Xxxx xxxx-Jefe de Medio Ambiente**
2. Notificar a las siguientes unidades Auditoría Interna, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, faculta a los Concejos Municipales “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- III. Que por el artículo 48 numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Concejo.
- IV. Por memorándum de gerencia, con fecha 02 de septiembre, sobre el seguimiento en la compra del vehiculo recolectos de desechos solidos.
- V. En el Art. 18 de la Ley De Adquisiciones Y Contrataciones de La Administración Pública, establece “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.”
- VI. En base a la inspección realizada nuevo Camión Recolector el día 29 de julio del presente año, a la empresa INCHCAPE, El Salvador, por parte del El Síndico Municipal Edwin Miranda. La Jefa de la UACI, Licda. Xxxx xxxx, Jefa de Servicios Generales Licda. Xxxx xxxx y el admistrador de contrato de compra del Vehículo recolector, el Sr. Guillermo Hurtado Motorista del Camion recolectar actual, se percatan que el vehículo incumplía con las bases de licitación pues se buscaba un Vehículo cero kilómetros, el vehículo ofrecido por la empresa tenía más de 1,700 de kilometrajes recorrido.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Se acuerda anular el proceso de Compra Directa para el Proyecto: **Compra del Nuevo Vehículo Recolector, a : INCHCAPE, El Salvador, Por un monto de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS 00/100, DOLARES (\$116,900.00).** por incumplimiento a requisitos tecnicos.
2. Aperturese un nuevo proceso para la compra de dicho vehiculo y esta vez por la modalidad de Licitacion Publica.
3. Notificar a las siguientes unidades UACI, Servicios Generales y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
----	------------------------------------------------------	------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

1	Directiva de la Colonia Santa Isabel I, del Cantón Istagua	Se les aprueba colaboración con la maquinaria, para darle mantenimiento a las calles de los pasajes, que actualmente se encuentran en malas condiciones.	Notificar a las de Unidad de Proyectos para seguir el debido proceso.
2	ADESCO “Unidos Somos Mas Fuertes” del cantón Husiltepeque	Se les aprueba colaboración con la maquinaria, para darle mantenimiento a las calles desde la parvularia del cantón Husiltepeque hasta el triángulo que limita con el caserío Chipilte. los pasajes, que actualmente se encuentran en malas condiciones.	Notificar a las de Unidad de Proyectos para seguir el debido proceso.
3	Iglesia El Tabernáculo Bíblico SALEM	Se le aprueba colaboración con la elaboración de un Perfil Técnico-Presupuestario, para proyecto de Construcción de baños, con cisterna de captación, fosa séptica, plafón y poso e absorción, para el Centro de Desarrollo Integral Infantil que la iglesia administra.	Notificar a las de Unidad de Proyectos para seguir el debido proceso de realización y entrega del mismo.
4	Asociación de Desarrollo Comunal del Canton Tecomatepeque.	Se les aprueba colaboración con la maquinaria, y material selecto para darle mantenimiento y obras de mitigación a la calle desde El Centro Escolar hasta La Iglesia La Paz, y el tramo dos desde la Iglesia La Cruz hasta la Cantina	Notificar a las de Unidad de Proyectos para seguir el debido proceso de realización y entrega del mismo.
5	Sr. José Joaquín García Vivas.	Se les concede una colaboración Económica de DOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) en concepto de apoyo para GASTOS FUNERARIOS, por el fallecimiento de su hija Flor Nohemí García García.	Notificar a las de Unidad de proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo. los montos serán erogados de La Cuenta Cte 25% FODES ISDEM N° 100-200-701193-4.
6	Sra. Jesús Vásquez Sanchez.	Se les concede una colaboración Económica de DOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) en concepto de apoyo para GASTOS FUNERARIOS, por el fallecimiento de su hijo Mauricio Joaquín Vásquez.	Notificar a las de Unidad de proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo. los montos serán erogados de La Cuenta Cte 25% FODES ISDEM N° 100-200-701193-4.
7	Equipo de Fútbol Femenino del cantón Buenos Aires.	Se les aprueba colaboración con un balón de fútbol N°5 , para ser utilizado en la práctica del Fútbol.	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra,

			entrega y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701195-0. Programa de Fomento al deporte
8	Parroquia “San José El Espino” San Pedro Perulapan, Cuscatlán.	Se les concede una colaboración Económica de DOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) en concepto de apoyo para la compra de dos coronas, dos cetros y dos bandas para ser utilizadas el Festival del Maíz a realizarse el domingo 12 de septiembre, en el atrio de la parroquia	Notificar a las de Unidad de UACI y Proyección Social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701197-7. Programa de Fomento a la identidad Histórica Cultural y emítase cheque a nombre de Joselyn Carolina Chávez de Muñoz

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día diez de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación del Sr. Xxxx xxxx, Electricista de esta municipalidad quien brindo un informe sobre su trabaja en la municipalidad a la vez menciono que él es fue nombrado como encargado de la carpeta de Alumbrado Público, y también hizo la recomendación que la carpeta está destinado para realizar mejores y reparaciones, de los servicios ya establecidos y que tienen que tener mucho cuidado con lo que se aprueba pues debe ser con una planificación previa pues se corre el riesgo de agotarse los recursos de dicha carpeta antes de lo planificado, además menciono que cuando se aprueben proyectos de electricidad no importa cual sea la magnitud de estos se den en donación por un periodo, de tres meses y luego pasarse a la red municipal, posteriormente se contó con la intervención la Licda. Yamileth Portillo, Gerente Regional de Habitat para la Humanidad, la acompaño el Tecnico Cesar Romero, quienes informaron sus servicios que prestan a la población de escasos recursos y que desean adquirir una vivienda digna, o realizar mejoras en su hogar, y que están a disposición de la población de San Pedro Perulapán. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. Que en el Art. 20 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “- Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe.

Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.”

- V. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 09 de septiembre del presente donde solicita aprobación Adenda para CEO.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Se aprueba Adenda para CEO, incluyendo en al Licdo. Xxxx xxxx, Asesor Municipal, como Perito en Jurisprudencia para apoyar en los procesos de evaluación para los Proyectos:
 - ✓ Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5CM, en Carretera a Tecoloco desde el Limite del Cantón El Paraíso con Tecoloco, Sector el Jiote hasta Sector la cancha (Sector el Nacimiento) hasta el sector de la cancha Tecoloco 1.3 KM.
 - ✓ Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5.0 cm sector San Diego, Cantón El Rodeo.
4. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, Gerencia General, y al Asesor Municipal, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de conformidad en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- VIII. Que en el Art. 30 del Código Municipal, en su ítem 9 establece “Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”
- IX. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- X. Que en el Art. 29 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “Se entenderá por co-calificación, a la etapa de una Licitación o un Concurso en la que la UACI invita directamente a ofertantes a presentar ofertas, sin haberles calificado previamente, la que realizará simultáneamente al momento de analizar y evaluar las ofertas presentadas.”
- XI. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 09 de septiembre del presente donde solicita revisión de ofertas y adjudicación para alquiler de equipo.
- XII. Por Revisión de ofertas de las Empresas Construcción de Obras Civiles Supervision y Diseño, CONAGRISE S.A. DE C.V. y del Técnico Constructor Oscar Mauricio Domínguez

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Se aprueba por unanimidad luego de Revisión de Ofertas para alquiler de Equipo para **Proyecto de Construcción de 201.6 ML, de Pavimento Hidráulico en calle**

Principal Zona la Rinconada, se adjudica a: Oscar Mauricio Domínguez Rivas, Técnico Constructor, por cumplimientos a características técnicas y económicas.

4. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- VI. Que de Conformidad Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- VII. Que en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa : “- Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.”
- VIII. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 10 de septiembre del presente donde solicita aprobación para realizar bases de licitación, autorización de CEO, para el nuevo proceso de compra del camión recolector.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. Se autoriza, para Proyecto: **Compra de Camión Recolector de Desechos Sólidos 2021**, Realizar las bases de licitación.
5. Se Autoriza CEO, para Proyecto: **Compra de Camión Recolector de Desechos Sólidos 2021**.
 - ✓ Jefa de UACI: Licda. Xxxx xxxx
 - ✓ Jefa de Contabilidad: xxxx xxxx.
 - ✓ Perito Legal: Licdo. Xxxx xxxx.
 - ✓ Jefa de Servicios Generales: Licda. Xxxx xxxx.
 - ✓ Motorista del Camión Recolector Actual: Sr. Xxxx xxxx
6. Notificar a las siguientes unidades UACI, Contabilidad, Servicios Generales, Asesor Municipal, Gerencia General, y al Motorista actual del Camión Recolector, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso.

En este acuerdo el Octavo Regidor Propietario Alexander Aparicio Bautista, salva su voto amparándose en el Art. 45 del Código Municipal, siento ratificado dicho acuerdo con 9 votos a favor.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que en el Art. 30 del Código Municipal, en su ítem 9 establece “Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”
- VI. Que de Conformidad Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será

nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”

- VII. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 10 de septiembre del presente donde solicita aprobación para compra de Uniformes.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba la compra de uniformes para empleados de la municipalidad 2021, por un monto de SEIS MIL CUATRO 00/100, DOLARES (\$6,004.00), UN TOTAL DE 316 PIEZAS, por un costo de Diecinueve 00/100 dólares (\$19.00) Cada Una.
2. Notificar a las siguientes unidades UACI y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IX. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- X. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 10 septiembre del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

JULIO CESAR MARTINEZ PEREZ	Recibo No. 0106	Pago por servicios profesionales notariales del mes de Mayo a Junio de 2021 -Certificación notarial, contestación por demanda contenciosa, administrativa, copias certificadas solicitado por UATM, inspecciones tecnicas de inmuebles en diligencias de titulo supletorio, autenticas de firmas y preavisos.	TMSPP/Fodes 25%	Juridico	\$ 500.00
LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V	01F87412816	Pago por la compra de 14 garrafones de agua para uso de la municipalidad y personas contribuyentes que visitan la alcaldia	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 24.64
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	0143717724,0144274022 0144350040,0144350041 0144274021,0147090368 0147165584,0147165585 0147090367,0147664144 0147739430,0147739431 0147664143	Pago por servicios de telefonia fija en la municipalidad. Periodo facturados: Diciembre 2020, Enero 2021, Junio 2021, Julio 2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 1,119.29

CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V	33740418,32278946 32760035,33244544 33491129	Pago por servicios de telefonia movil e internet. Periodo facturados: Febrero 2021, Abril 2021, Junio 2021, Julio 2021, Agosto 2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 622.65
CAESS S.A DE C.V.	2345493	Pago por consumo de energia electrica por cargo de : cargo de distribución, costo por tasa municipal por poste, cargo de comercialización, cargo de distribución potencia, cargo por energia bloque, cargo por energia punta, cargo por energia valle y cargo por energia resto para la municipalidad de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 1,458.24
CAESS S.A DE C.V.	12345494	Pago por consumo de energia electrica por cargo de : cargo de distribución, Costo por tasa municipal por poste, carga de comercialización y cargo por energia bloque para la municipalidad de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 5,837.83

RENA WARE EL SALVADOR	Cotización	Pago por compra de 1 filtro de agua para uso de la municipalidad con capacidad de filtrar 2400 garrafas de agua, agua libre de virus, bacterias, oxido, plommo y mal olor	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 769.00
					\$ 10,331.65
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cance lar
Maestro de obra MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ Bodeguera CAROLIN YAMILETH VASQUEZ PEREZ Albañiles CESAR ENRIQUE VASQUEA CARPIO DAGOBERTO JOSUE DIAZ VASQUEZ Axuliar DAVID JONATHAN LOPEZ HERNANDEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de campo para proyecto: "Baden en el Cantón Tecoloco, frente a entrada de san Miguelito, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021. Periodo correspondiente : Del 30 de Agosto al 12 de Septiembre de 2021	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 693.00
SERVICIOS Y SUMINISTROS AGROFERRETEROS, S.A DE C.V	0007	Pago 2 servicios de transporte y compra de arena 6m3, 2 servicios de transporte y	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 820.00

		compra de 6 m3 de tierra blanca, y 12 m3 de grava (2 camiones de 6 m3 c/u) para baden de Tecoloco Arriba, municipio de San Pedro Perulapan	Pedro Perulapan, año 2021		
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	--	--

\$ 1,513.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cancelar
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	4017	Pago por la compra de 8 cuarterones de 4 varaas para familias de escasos recursos del municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de dignificación a familias de escasos recursos que presenten vulnerabilidad en sus viviendas, año 2021	Proyección social	\$ 80.00
FERRETERIA PORTILLO(SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES)	000341	Pago por la compra de 1 M3 de arena rustica y 2 bolsas de cemento fuerte para reparar baño ya que por la lluvias se daño de la señora Maylin Carolina Ramos	TMSPP/Programa de dignificación a familias de escasos recursos que presenten vulnerabilidad en sus viviendas, año 2021		\$ 34.20

\$ 114.20

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cancelar
NELSON JAVIER RAMIREZ PALACIOS	0040	Pago por servicios de grua para traslado de camión recolector de desechos solidos con placa N-6828 desde Soyapango a San Pedro Perulapan, el dia Jueves 09 de Septiembre de 2021.	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 226.00
					\$ 226.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cancelar
TOROGOZ, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 8 trofeos de premiación para Comité de Deportes del Cantón Tecomatepeque (Según acuerdo municipal No. Once de fecha veintisiete de Agosto de 2021	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 309.96

JUAN FRANCISCO TORRES MARTINEZ	3614	Pago por la compra de 16 fardos de agua y 4 fardos de gatorade para Asociación Deportiva Perulapaneca(S egún acuerdo municipal No.trece de fecha veintitrés de Julio de 2021)	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 96.00
					\$ 405.96
TOTAL.					\$ 12,590.81

4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. Según memorándum presentado por Tesorería, con fecha 09 de septiembre del presente año, solicitando autorización para trasladar saldos del 2% FODES al 70%

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Autorizar el Trasladar de la Cta.. de Ahorro del 2% FODES 2021 N°. **200-200-xxxx-2** para la Cta. de Ahorro del 70% FODES N°. **200-200-xxxx-4**, la cantidad de **\$306,000.00** para realizar Los Proyectos a iniciar Pavimento Espesor 5.0 centímetros, C/paraíso calle a Tecoluco y Pavimento Cantón El Rodeo.
- 2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la unidad de Tesorería para el cumplimiento del mismo, el cual es aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

- IV. Según memorándum presentado por Tesorería, con fecha 09 de septiembre del presente año, solicitando autorización para trasladar saldos del 70% FODES a Cta. Ctes. para Proyectos y Supervisión

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Se Autoriza trasladar de la Cta. de Ahorro del **70% FODES N° 200-200-xxxx-4** la cantidad de **\$197,269.24** para la **Cta. Cte. N°100-200-xxxx-4** Reconstrucción de pavimento Espesor 5.0 centímetros c/paraíso, C/Tecoluco.
2. Se aprueba el traslado de la Cta. de Ahorro del **70% FODES N° .200-200-xxxx-4** la cantidad de \$109,537.70 para la **Cta.Cte. 100-200-xxxx-2** Reconstrucción de Pavimento Sector San Diego 5.0 centímetros del Cantón El Rodeo
3. Se Autoriza Trasladar de la Cta. de Ahorro del **70% FODES N°. 200-200-xxxx-4** la cantidad de \$10,903.00 para la **Cta.Cte. 100-200-xxxx-9 5% Supervisión 2021**. Fondo disponible para pago de las dos supervisiones de los Proyectos de El Paraíso/Tecoluco y Rodeo.
4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la unidad de Tesorería para el cumplimiento del mismo, el cual es aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VII. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- VIII. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, faculta a los Concejos Municipales “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- IX. Que por el artículo 48 numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Concejo.
- X. Por memorándum del Area de Informatica, con fecha 07 de septiembre, sobre el cambio de UPS, en la municipalidad y en vista de ellos hay muchos que ya dieron su vida util y otros estan dañados y el costo de reparacion es equivalente a la compra de uno nuevo, se recomiedna darles de baja y venderlos, pues ya estan depreciados.

Por lo tanto, ACUERDA:

4. Se acuerda dar de baja por estar deteriorados, por haber cumplido su ciclo de vida util y ya no ser funcionales para la Municipalidad a un total de 13 UPS, de esta municipiudad.
5. Se Autoriza iniciar el proceso de venta los 13 UPS, por que han cumplido su ciclo de vida util y ya no ser funcionales para la Municipalidad, coordinar el jefe del Area de Informatica Ing. Xxxx xxxx y la encargada de Activo Fijo Srita. Sara Portillo, para la respectiva depreciacion y asignarle un costo, y luego darles de baja del registro de activo fijo de esta municipalidad
6. Notificar a las siguientes unidades UACI, Servicios Generales y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo

Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

- III. Que en el capítulo II, Artículo 121 del Código Municipal expresa “Las asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica al Concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina de los miembros. El Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días siguientes de presentada la solicitud”
- IV. De Conformidad al Acta de Constitución de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN EL CARMEN NUEVA GENERACIÓN, en su artículo uno.
- V. De acuerdo al Diario Oficial No. 198 Tomo 337 de fecha 24 de octubre de 1997 páginas de la 16 a la 20, donde se encuentra consignado el nombre Correcto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN EL CARMEN.
- VI. Por solicitud del Sr. RIGOBERTO MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN EL CARMEN NUEVA GENERACIÓN, como Presidente actual de dicha entidad solicita a este Honorable Concejo Municipal emitir acuerdo municipal corrigiendo el error en el nombre de la ASOCIACION, ya que en el acta municipal N°14, acuerdo municipal número dos de fecha 04 de septiembre de 1997, emitido por el Concejo Municipal en funciones en aquel momento, en el que se le aprobaron los estatutos, se le concedió personería jurídica, a dicha ASOCIACION, en ese acuerdo municipal se le consigno mal el nombre de la Asociación ya que en el Artículo N° 1 de sus estatutos establece que su denominación es ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN EL CARMEN NUEVA GENERACIÓN, que podrá abreviarse ADESCOMGEC; sin embargo en el Acuerdo del Concejo se le consigné ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN EL CARMEN, omitiéndose la frase “NUEVA GENERACIÓN”.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se rectifica de conformidad a los estatutos, acta de conformacion y publicacion de Diario Oficial No. 198 Tomo 337 de fecha 24 de octubre de 1997, el nombre de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Carmen, consignado de forma errónea en el Acta Municipal N° 14, acuerdo N° 2 de fecha 04 de septiembre del año 1997, siendo lo correcto la **“Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Carmen Nueva Generación”**, con sus siglas **ADESCOMGEC**.
2. De a partir del presente acuerdo la **“Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Carmen**, sea reconocida como lo establece sus estatutos y acta de conformación que es **“Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Carmen Nueva Generación”**, con sus siglas **ADESCOMGEC**, y de esa manera pueda seguir actuando de conformidad a lo establecido en el **Artículo N°118, del Código Municipal**.
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Certifíquese y Comuníquese al Gerente General, Departamento Jurídico, y a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Carmen Nueva Generación, a la brevedad posible.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa **“Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”**.

- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. Dándole cumplimiento al **Art 50**, de La Constitución de la república el cual expresa: “La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma. Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos. Al pago de la seguridad social contribuirán los patronos, los trabajadores y el Estado en la forma y cuantía que determine la ley. El Estado y los patronos quedarán excluidos de las obligaciones que les imponen las leyes en favor de los trabajadores, en la medida en que sean cubiertas por el Seguro Social”.
- V. De Conformidad al Art. 3 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL el cual expresa: “El régimen del Seguro Social obligatorio se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma que los haya establecido la remuneración. Podrá ampliarse oportunamente a favor de las clases de trabajadores que no dependan de un patrono”.
- VI. Que en el REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, en su art. 47, establece: “El patrono está obligado a remitir al Instituto las cotizaciones de sus trabajadores y las propias, en el plazo y condiciones que señala el presente Reglamento. Asimismo, está obligado a descontar a los asegurados, al momento de efectuar el pago de salarios, la cuota que corresponda como cotización de éstos”.
- VII. Según memorándum presentado por Tesorería, con fecha 09 de septiembre del presente año, solicitando autorización para impresión y cancelación de planilla del mes de mayo 2021, del honorable concejo, el cual no se realizó en el debido tiempo establecido por la ley, por la falta de inscripción del Sexto Concejal Propietario el Sr. Jaime Gil Beltran

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Se Autoriza Impresión y Cancelación de la Planilla del Concejo Municipal, correspondiente al mes de mayo, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el cual por la falta de inscripción de uno de sus miembros no se canceló en el tiempo estipulado
2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la unidad de Tesorería para el cumplimiento del mismo, y se imprima y cancele la Planilla del ISSS del mes de mayo a la brevedad posible y que se remita a las oficinas administrativas de tal entidad

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se ACUERDA:

3. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Sra. Ana Ruth Raymundo de Mendoza	Se les concede una colaboración Económica de DOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) en concepto de apoyo para GASTOS FUNERARIOS , por el fallecimiento de su hermano José Santos Abrego Mendoza del cantón Tecomatepeque.	Notificar a las de Unidad de proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo. los montos serán erogados de La Cuenta Cte 25% FODES ISDEM N° 100-200-XXXX-4.
2	Instituto Nacional San Oscar Arnulfo Romero, del Cantón Paraíso Arriba.	Se les aprueba colaboración con el personal de Catastro para realizar una inspección a la calle que está a un costado de la Institución, ya que actualmente tiene una filtración de aguas grises, y emitir un informe sobre dicha inspección.	Notificar a las de Unidad de Catastro para darle el debido seguimiento.
3	Sra. María Obdulia Guzman.	Se le aprueba colaboración con la entrega de una silla de ruedas, para su esposo de 93 años de edad el cual tiene problemas para moverse y por ser de escasos recursos, se le imposibilita la compra de la misma.	Notificar a las de Unidad de Proyección Social y UACI, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
4	Comité de Deportes del Cantón El Rodeo.	Se les aprueba colaboración con 8 Trofeos para la final de su Torneo de Futbol a realizarse le día domingo 26 de septiembre por TRECIENTOS VEINTITRES 11/100 DOLARES, (\$323.11)	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701195-0. Programa de Fomento al deporte
5	Comité de Deportes Santa Isabel del Cantón Istagua.	Se les aprueba colaboración con 5 Trofeos para la final de su Torneo de Futbol a realizarse le día domingo 31 de octubre por DOCIENTOS NOVENTA 08/100 DOLARES, (\$290.08)	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701195-0. Programa de Fomento al deporte

4. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIECINUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----
-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación del Licenciado Nelson Melara quienes expusieron su proyecto de radio municipal denominado Click Radio con el objetivo principal de crear un medio de comunicación en esta municipalidad que complemente la plataforma multimedia que actualmente posee la municipalidad, teniendo la oportunidad de contar con el reproductor en sus sitios webs para la reproducción de música, mensajes y noticias relevantes de las actividades realizadas durante la gestión, ofreciendo administración y operación de radio, creación y programación de parrilla musical, producción de viñetaje y sellos institucionales, transmisión de mensajes o resúmenes semanales, producción de cuñas de aliados estratégicos, pautas exclusivas en radio municipal, asistencia técnica remota 24 horas y locutores, todo por un costo de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$678.00), mensuales en un contrato de un año, el Sr. Alcalde Don Lázaro Flores expreso que la idea esta genial y que es muy interesante y seria de mucha ayuda a la municipalidad, además el Síndico el Sr. Edwin Miranda, intervino y expreso que si el proyecto se puede contratar por un periodo menor al ya estipulado en la presentación, casi similar pregunta realizo el regidor propietario el Sr. Alfredo Alberto Flores, si el costo de lo ofertado no se puede negociar o puede ser menor a lo que presentan y expreso el Sr. Melara, que todo estaba en llegar a una negociación al final se acordó que en otra reunión se verificara que exista liquides presupuestaria para poder desarrollar dicho programa. Posteriormente se contó con la participación de los jefes de la UATM el Licdo. Emilio Flores, el Jefe de Cuentas Corrientes el Licdo. Xxxx xxxx y la Jefa de Catastro la Sra. Xxxx xxxx, quienes brindaron un uniforme sobre los resultados obtenidos se la Ordenanza transitoria de Dispensa de Multa e Intereses, arodada por este Honorable Concejo plural, en el mes de agosto del presente año el informe detalla los siguiente:

- I. Ingresos obtenidos producto de dispensa.
- II. Montos dispensados de multa e interés.
- III. Planes de pago suscrito durante la dispensa.
- IV. Proyección de ingresos a obtener en lo que resta de dispensa

Hasta la fecha se ha recaudado un total de SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES 78/100 DOLARES (\$75,083.78), pero con los planes de pago aprobados se espera recaudar un total de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES 78/100 DOLARES (\$83,083.78).

Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y memorándums dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su

- presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- VII. Que en el Art. 30 del Código Municipal, en su ítem 9 establece “Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”
- VIII. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IX. Que en el Art. 20 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “- Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.”
- X. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 16 de septiembre del presente donde solicita aprobación para reparación de rodo vibrador de la municipalidad o compra de motor.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Se aprueba la Reparación del Rodo Vibrador de la Municipalidad, por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 65/100 (\$5,559.65), DOLARES**, a la empresa **Industrial Parts S.A. de C.V.**, por cumplimientos a características técnicas y económicas
6. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, y el Rodo este reparado a la brevedad posible, para la continuidad de los Proyectos del Municipio.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XIII. Que de conformidad en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- XIV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios: 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- XV. Que en el Art. 30 del Código Municipal, en su ítem 9 establece “Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”
- XVI. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- XVII. Que en el Art. 29 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “Se entenderá por co-calificación, a la etapa de una Licitación o un Concurso en la que la UACI invita directamente a ofertantes a presentar ofertas, sin

haberles calificado previamente, la que realizará simultáneamente al momento de analizar y evaluar las ofertas presentadas.”

XVIII. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 16 de septiembre del presente donde solicita Abjudicacion para la Compra de Uniformes para Empleados Municipales.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Se aprueba luego de Revisión de Ofertas para Compra de Uniformes para Empleados Municipales 2021, por un monto de **CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (\$5,348.00)** y se adjudica a:
Creaciones Carmen Abigail, por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 (\$2,770.00)**, y a **BORJA, Confecciones Graficas**, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (\$2,578.00)**, por cumplimientos a características técnicas y económicas.
6. Notificar a las siguientes unidades UACI y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso.

En este acuerdo el Octavo Regidor Propietario Alexander Aparicio Bautista, salva su voto amparándose en el Art. 45 del Código Municipal, aludiendo que falta el visto bueno de la unidad solicitante, sienta ratificado dicho acuerdo con 9 votos a favor.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- XII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XIII. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- XIV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- XV. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 16 septiembre del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021						
Nombre	No de factura	de	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o	Monto a Cancelar

				Encargado de Carpeta.	
ARRECONSA S.A DE C.V	Cotización	Pago por servicios profesionales de limpieza y evacuación de líquidos de fosas sépticas para la municipalidad de San Pedro Perulapan. 5M3	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 310.75

\$ 310.75

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA SANTA LUCIA(KAREN IVETTE MEJIA DE CASTILLO)	01530,01523, 01528,01526	Pago por la compra de 180 bolsas de cemento para proyecto construcción para baden de Tecoloco Arriba, municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 1,615.00
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	059059,046696 049752,051905 056945,052983 050510	Pago por suministro de combustible para motoniveladora, retroexcavadora y concreteras propiedad de la alcaldia de S.P.P Periodo correspondien	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$ 521.97

		te: Agosto 2021			
SERVICIOS Y SUMINISTROS AGROFERRETEROS, S.A DE C.V	0009	Pago 1 servicios de transporte y compra de arena 3m3, 1servicios de transporte y compra de 6 m3 de tierra blanca, y 2 m3 de grava para baden de Tecoluco Arriba, municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 195.00
\$ 2,331.97					

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TOROGOZ, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 9 trofeos de premiación para Comité de Deportes del Cantón El Rodeo(Según acuerdo municipal No. Once de fecha diez de Septiembre de 2021)	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 323.11
\$ 323.11					

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PREINVERSION

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
--------	---------------	-------------	--------------------------	--------------------------------------------	------------------

MOISES ADONAY MARTINEZ AMAYA	0132	Pago por servicios de diseño para proyecto: Diseño conceptual de remodelación de muelle y area turisca en Cantón San Agustín (RENDER EXTERIOR y MODELO 3D)y de esta manera gestionar un apoyo a entidades gubernamentales como MOP entre otros.	TMSPP/Preinversión	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 200.00
---------------------------------------	------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	-----------------------------------------	-----------

\$ 200.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CAESS S.A DE C.V.	123523605	Pago por consumo de energia electrica por cargo de : cargo de distribución, costo por tasa municipal por poste, cargo de comercialización, cargo de distribución potencia, cargo por energia bloque, cargo por energia	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 1,593.11

		punta, cargo por energia valle y cargo por energia resto para la municipalidad de S.P.P			
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	047799,056175 054003,058874 049003,051943 057137,049776 052922,058053 052982	Pago por suministro de combustible para vehiculos municipales con placas N-7778, N-10863, N-5462, N-14836 propiedad de la alcaldia de S.P.P Periodo correspondiente: Agosto 2021	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 523.85
Xxxxx xxxxx	0009	Pago servicios profesionales por asesoria integral para la municipalidad. Periodo correspondiente: Septiembre 2021	TMSPP/Fodes 25%	Consejo municipal	\$ 1,130.00
Xxxxx xxxxx	0026	Pago por servicios profesionales de auditoria interna. Correspondiente al mes: Septiembre 2021	TMSPP/Fodes 25%	Consejo Municipal	\$ 1,334.00

CAESS S.A DE C.V.	123523578	Pago por consumo de energía eléctrica por cargo de : cargo de distribución, Costo por tasa municipal por poste, carga de comercialización y cargo por energía bloque para la municipalidad de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 5,624.50
-------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	-------------------	-------------

\$ 10,205.46

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	046221,049773 051981,057167 060956	Pago por suministro de combustible para camión recolector de desechos solidos con placa N-6828 propiedad de la alcaldía de S.P.P Periodo correspondiente: Agosto 2021	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 1,119.96

\$ 1,119.96

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
--------	---------------	-------------	--------------------------	--------------------------------------------	------------------

JULIO CESAR MARTINEZ GUILLEN	Recibo No. 0133	Pago por servicios de mano de obra por reparación de techo en U.A.T.M de la alcaldia municipal de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 675.00
SERVICIO Y SUMINISTROS AGROFERRETEROS, S.A DE C.V	0010	Pago por la compra de 18 láminas cal. 26, 6 ML lamina cal.26 lisa, 300 tornillos de 5/16*1", 50 tornillos de 5/16*3/4", 4 selladores sika gris, 6 P piezas cielo de 2x4xftx3/4 pulg para la U.A.T.M de esta municipalidad.	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 301.60
					\$ 976.60
TOTAL					\$ 15,467.85

6. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".
- X. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"
- XI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."
- XII. Según memorándum presentado por Tesorería, con fecha 16 de septiembre del presente año, solicitando autorización para trasladar saldos del 70% FODES a Ctas. Ctes.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Autorizar el Trasladar de la Cta.. de Ahorro del 70% FODES N°. **200-200-xxxx-4** para la Cta. Cte. N°. **100-200-xxxx-4**, del **25% de Funcionamiento**, la cantidad de **\$50,000.00**, a través el decreto de Libre Disponibilidad.
2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la unidad de Tesorería para el cumplimiento del mismo.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. En relación al acta municipal N° 8, acuerdo municipal número seis de fecha 25 de junio del presente año, emitido por el Concejo Municipal en el que se le aprobó nombrarlo como administrador del Programa Modernización, Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Público de San Pedro Perulapán 2021, al Sr. Domingo Recinos, electricista de la Municipalidad.
- V. Según solicitud presentado por el Sr. Xxxx xxxx, Electricista Municipal, con fecha 17 septiembre del presente año, solicitando que se le retire del cargo de Administrador de Carpeta de Alumbrado Público.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Se le Autoriza cambio para El Programa Modernización, Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Público de San Pedro Perulapán 2021, Se Nombra como nueva administradora a la Jefa del Departamento de Servicios Generales, Licda. Xxxx xxxx, a partir de la emisión del presente acuerdo municipal
2. Se delega al Sr xxxx xxxx, Electricista de la Municipalidad, que a partir del presente acuerdo quedara como administrador de compra de dicha carpeta.
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad, comuníquese a las unidades respectivas de dicho acuerdo para la realización y cumplimiento del mismo, a UACI, Servicios Generales, al Electricista Municipal y al Gerente General

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 3, del Código Municipal expresa “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 30, numeral 7, del Código Municipal el cual establece “Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio”
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 80, del Código Municipal en donde establece: “El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas.”

- IV. Según memorándum presentado por Gerencia General, con fecha 16 de septiembre del presente año, solicitando autorización para conformación de la Comisión para la Creación del Presupuesto 2022.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Autoriza según las facultades que le confiere el Código Municipal. La conformación de la Comisión responsable de Elaborar el Proyecto de Presupuesto Municipal de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan 2022, quedando conformada de la manera siguiente:
 - ✓ Alcalde Municipal: Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes.
 - ✓ Jefe de Presupuestos: Licdo. XXXX XXXX
 - ✓ Contadora Municipal: XXXX XXXX
 - ✓ Jefa de UACI: Licda. XXXX XXXX
 - ✓ Jefe de Proyectos: Ing. XXXX XXXX
 - ✓ Tesorera Municipal: Licda. XXXX XXXX
 - ✓ Unidad Jurídica: Licdo. XXXX XXXX
 - ✓ Jefe la UATM: Licdo XXXX XXXX
 - ✓ Gerente General: Sr. XXXX XXXX
 - ✓ Asesor Municipal: Licdo XXXX XXXX
2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a las unidades respectivas para el cumplimiento del mismo, además deberán también elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras (PAC).

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 8, del Código Municipal expresa “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio”.
- VI. Que en el Artículo 30, numeral 11, del Código Municipal expresa “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 14, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VIII. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- IX. De acuerdo a lo establecido en el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- X. Según memorándum presentado por Gerencia General, con fecha 16 de septiembre del presente año, solicitando autorización para iniciar las diligencias necesarias para encontrar un local que cumpla con las condiciones que el INSAFORP, y así poder iniciar la implementación de diferente curso de capacitación para la población de San Pedro Perulapan.

Por lo tanto, se ACUERDA:

5. Se Autoriza al Sr. Gerente General, XXXX XXXX, para que pueda iniciar las gestiones que sean necesarias para poder encontrar un local que cumpla con los parámetros que establece el INSAFORP, y así poder desarrollar cursos para la población en general.

6. Que los participantes en dichos cursos deberán ser única y exclusivamente del municipio de San Pedro Perulapan.
7. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Gerente General para el cumplimiento del mismo, a la brevedad posible.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XI. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- XII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 14, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- XIII. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- XIV. De acuerdo a lo establecido en el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- XV. En relación al acta municipal N° 8, acuerdo municipal número doce de fecha 25 de junio del presente año, emitido por el Concejo Municipal en el que se le aprobó nombrar una comisión que inicie el dialogo con ACOSAMA, para ver factibilidad, costos y compromisos de ambas partes para la introducción de servicios residenciales para un total de 15 familias solicitantes.
- XVI. Según memorándum presentado por Gerencia General, con fecha 16 de septiembre del presente año, donde informa sobre el acercamiento con ACOSAMA, para implementar proyecto de agua a más de 10 viviendas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

7. Se acuerda que la Comisión deberá reunirse nuevamente y esta vez lo hará con la Unidad Financiera Institucional, (UFI) , para que puedan crear un perfil, de como solventarles a las familias, solicitantes de El Caserío el Pital, Los Cercos del Cantón La Cruz
8. Notificar a las siguientes unidades UFI y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso.

En este acuerdo se Abstiene de votar el Sr. Alex Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, al igual que el Sexto Regidor Propietario Licdo. Carlos Deras Valles, ambos amparándose en el Art. 45 del Código Municipal, siendo ratificado con 8 votos dicho acuerdo.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----
-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación de la Asociación Comunal de Medio Ambiente Salud y Agua (ACMASA), los cuales solicitaban al Honorable Concejo Municipal que se les exonerara, del pago de tres multas impuestas por rompimiento de calle, en tres diferentes sectores del municipio, pero el Sr. Alcalde expreso que eso no se puede pues existe una ordenanza que regula este tipo de multas y que lo ideal es pagar, ya que muchas veces se rompen las calles y lastimosamente las asociaciones o administradoras de agua no dejan igual y lo que hacen son leves reparaciones y es ahí donde estas empiezas a deteriorarse, también los miembros de la directiva de ACMASA expresa que desean que se reforme la Ordenanza donde las juntas o administradoras de aguas queden ser exoneradas de estos cobros al igual que lo han hecho otras entidades del estado y nuevamente el Sr. Alcalde expreso que no se les finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y memorándums dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Delibera sobre la importancia de realizar reformas al presupuesto municipal, cuyo objetivo es aumentar partidas presupuestarias que requieren de un refuerzo, con las facultades que le confieren los Artículos 30, numeral 7, en relación al Artículos 2, 72 y 77 del Código Municipal.
- II. Que es necesario contar con una reprogramación presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren, en tanto a proyectos de la Nueva Administración 2021-2024.
- III. Por Memorándum presentado por El Área de Presupuestos, con fecha 24 de septiembre del presente año, solicitando autorización para Reprogramación al Presupuesto Municipal 2021.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Por lo que el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal se aprueba una reprogramación por CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$) 5,000.00) de la siguiente manera:

EL CONCEJO MPAL. DE SAN PEDRO PERULAPAN DPTO DE CUSCATLAN , EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERO 7 DE ART. 30 DEL CODIGO MPAL. EN RELACION CON LOS ARTICULOS :2,72 Y 77 DEL CODIGO MPAL DECRETA: LA SIGUIENTE REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, ASI :ART.1.- SE AUTORIZA LA REFORMA DESCRITA A CONTINUACION :							
REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO. MPAL CREACION Y AUMENTOS Fondos 75% FODES							
CODIGO	CONCEPTO	UNID.P RESUP	A.G.	FTE FIN.	AUMENTO /CREADA	DISMINUCION	

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS						
541	BIENES DE USO Y CONSUMO						
	PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES DE SPP 2021						
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	0302	03	120 75% F		\$ 5,000.00	
75% FODES							
REPROGRAMACION DE DISMINUCION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, FONDOS FODES ASI :							
CODIGO	CONCEPTO	UNID.P RESUP	A.G.	FTE FIN.		AUMENTO /CREADA	DISMINUCION
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS						
541	BIENES DE USO Y CONSUMO						
	PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN 25 SEPTIEMBRE, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD HISTORICA DEL MUNICIPIO SPP 2021	0302	03	120 75% F			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						300.00
54304	TRANSPORTE FLETE Y ALMACENAMIENTO						1,100.00
54305	PUBLICIDAD						590.00
54314	ATENCIONES OFICIALES						2,400.00
54399	ARRENDAMIENTO DIVERSOS Y SERVICIOS GENERALES						600.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS						10.00
	SUMAN					\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

2. Así mismo se faculta al Departamento Presupuesto y contabilidad, para que haga las respectivas reprogramaciones. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. En Relación al numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
2. Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.
3. Según la Ley de la Creación del **FODES** en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
4. Que según Sesión Ordinaria Dieciocho con fecha 10 de septiembre del presente año el concejo plural decide realizar el "182 ANIVERSARIO EN CONMEMORACIÓN A LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN EN EL MUNICIPIO". Por un monto de MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00) para ser ejecutada en el presente año, este Presupuesto cubrirá gastos de decoración, indumentaria, ofrendas florares, pólvora, atención a invitados y refrigerio, dichos fondos serán de la Cuenta Corriente N° 100-200-xxxx-7 Programa de Fomento a la Identidad Histórica, Cultural, Religiosa en los diferentes cantones y caseríos de San Pedro Perulapan, 2021.

5. Que dentro de la historia oriunda del Municipio de San Pedro Perulapan se encuentra la batalla que se realizó en el histórico campanario Perulapaneco entre el ejército Federal al mando del General Francisco Morazán y el llamado “Ejército Pacificador de Centroamérica” al mando del General Ferrera, el 25 de septiembre de 1839, dicho evento tan importante en la historia de Centro América y de nuestro País El Salvador, merece su Conmemoración año con año, hacer homenaje a los hechos ocurridos y a los personajes que valientemente defendieron nuestro territorio.
6. Que dentro de las actividades comprendidas en el marco de la celebración de la BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, y para dar un mayor realce en años anteriores se celebraba con una serie de actividades que engalana el concepto a celebrar pero en esta ocasión por encontrarnos en tiempos de Pandemia del COVID-19, solo se hará un acto de entrega de arreglos flores y acto protocolario con autoridades Municipales, Departamentales, Locales y Legislativas utilizando las medidas de bioseguridad para garantizar la protección de los asistentes.

Por Tanto, ACUERDA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal:

1. Aprobar EL PRESUPUESTO ECONÓMICO para el “182 ANIVERSARIO EN CONMEMORACIÓN A LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN EN EL MUNICIPIO”, Por un monto de MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00), que se realizará el día 25 de septiembre de 2021.
2. El Presupuesto cubrirá gastos de decoración, indumentaria, ofrendas florares, pólvora, atención a invitados y refrigerio, dichos fondos serán de la **Cuenta Corriente N° 100-200-xxxx-7 Programa de Fomento a la Identidad Histórica, Cultural, Religiosa en los diferentes cantones y caseríos de San Pedro Perulapan, 2021.**
3. Se autoriza a la Licda xxxx xxxx, Jefa de UACI y Licdo. Manuel de Jesús Rosales, Jefe de Proyección Social para que realice los procesos correspondientes y la debida liquidación de fondos.
4. Girar órdenes a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que haga los respectivos desembolsos.
5. Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal, Licdo xxxx xxxx, para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- XVII. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- XVIII. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, faculta a los Concejos Municipales “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- XIX. Que por el artículo 48 numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Concejo.
- XX. Que por Decreto Legislativo número 594, de fecha 16 de enero de 2014, se intercalaron a continuación del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los artículos 53 A, 53 B, 53 C, 53 D, 53 E, y 53 f; que se refieren a la prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo.
- XXI. Que el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, que se refiere al Retiro de la Carrera Administrativa, en el literal 1) dispone: Por renuncia legalmente comprobada.

- I. Por memorándum de gerencia, con fecha 23 de septiembre expone la Renuncia voluntaria del auxiliar de Proyectos e indemnización

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. En base al cálculo presentado por gerencia el cual fue realizado en coordinación con la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad, en donde se consideró los días laborados, incluyendo un salario por año laborado y el cálculo de aguinaldo proporcional se aprueba el pago por renuncia voluntaria del **Ing. xxxx xxxx**, nombrado en esta municipalidad como **Auxiliar de Proyectos**, según detalle siguiente:

RETIRO VOLUNTARIO				
EMPLEADO	AREA	INGRESO	RETIRO	CALCULO
Xxxx xxxx	Auxiliar de Proyectos	01/06/2018	20/09/2021	\$3,593.13

2. Autorizar a la Tesorería Municipal, para que, oportunamente, erogue la cantidad respectiva, Dichas Erogaciones saldrán de la cuenta de 25% FODES ISDEM, comuníquese al gerente general para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.” E item 19 “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos”
- X. Que de Conformidad Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa: “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- XI. Que en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.”
- XII. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 23 de septiembre del presente donde solicita aprobación para revisión de bases de licitación, autorización de las mismas, para el nuevo proceso de compra del camión recolector.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

7. Se autorizan las bases de licitación, para Proyecto: **Compra de Camión Recolector de Desechos Sólidos 2021**, Realizar las bases de licitación.
8. Notificar a las siguientes unidades UACI, Servicios Generales, Asesor Municipal, Gerencia General, y al Motorista actual del Camión Recolector, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual es aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XVI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- XVII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XVIII. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- XIX. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- XX. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 24 septiembre del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad.

Por lo tanto, se ACUERDA:

7. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V	01F87412817	Pago por la compra de 15 garrafones de agua para uso de la municipalidad y personas contribuyentes que visitan la alcaldía	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 26.40
ESCUCHA (PANAMA) S.A.	1059	Pago de plan de enlace de datos de internet dedicado. Periodo facturado: Agosto 2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 339.00
M&R QUIMICOS(ERIKAYANETH)	0083	Pago por la compra de 2 cajas de papel jumbo roll	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 40.00

HERNANDEZ SEGURA)		para uso de la municipalidad.			
FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0949	Pago por la compra de 1 paquete de agua de 600 Ml y 1 paquete de 1 litro para uso de la municipalidad y personas contribuyentes que visitan la alcaldia	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 12.50

\$ 417.90

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CARLOS FRANCISCO SEGURA ELVIS CRISTHIAN MONTERROZA MARIA RAFAELA HERNANDEZ CIPRIANO AGUIRRE REYMUNDO CARLOS ANIBAL REYMUNDO	Planilla de pago	Pago de planilla de campo de limpieza en cementerio municipal del Cantón Tecamatepeque Periodo correspondiente: Del 20 al 22 de Septiembre de 2021	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 180.00

\$ 180.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	4316	Pago por la compra de 3 cubetas de pintura color	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Servicio generales	\$ 324.75

		blanco colonia latex, 3 rodillos con bandeja y 3 brochas de 4" para pintar el parque del campanario de esta municipalida d.			
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

\$ 324.75

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO,
RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021**

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V)	00005	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado: 01 al 15 de septiembre de 2021	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	De funcionamiento	\$ 1,604.32
RONALD YOVANI DOMINGUEZ MUÑOZ		Pago por la reparación de camión recolector de desechos solidos propiedad de la municipalidad con placa N-6828	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 165.00

\$ 1,769.32

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL ZONA LA RINCONADA 794.98 M2 EN 201.6 ML DE CONSTRUCCIÓN, CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021"

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
---------------	----------------------	--------------------	---------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------

(Albañiles) MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ JOSÉ ROBERTO MUÑOZ BAUTISTA (Bodeguera) CAROLIN YAMILETH VASQUEZ PEREZ (Auxiliares) LUIS ALBERTO SANCHEZ GIRÓN ANTONIO BAUTISTA ROSALES	Planilla de pago	Pago de planilla de campo del proyecto: "Construcción de pavimento hidraulico de calle principal Zona la Rinconada 794.98 m2 en 201.6 Ml de construcción, Cantón Miraflores, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021" Periodo correspondiente: Del 13 al 26 de Septiembre de 2021	TMSPP/"Construcción de pavimento hidraulico de calle principal Zona la Rinconada 794.98 m2 en 201.6 Ml de construcción, Cantón Miraflores, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021"	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 1,124.50
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	----------------

\$ 1,124.50

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTEMINIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO SPP, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	4326	Pago por la compra de 1 poste galvanizado de 4" para la señora Dinora Sanchez(Según acta numero 15 del 23 de Agosto de 2021)	TMSPP/Programa de modernización, ampliación y mantenimiento del alumbrado público SPP, año 2021	Servicio generales	\$ 55.00

\$ 55.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
AGROFERRETE LA SEMILLA, S.A DE C.V	000320	Pago por la compra de 4 QQ de abono(Urea) y 2 litros de hervisida (Tronador) para mantenimiento de gramas de las canchas municipales de la alcaldia de San Pedro Perulupana.	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 140.00
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 3 trofeos de premiación para Comité de Deportes del Cantón Istagua (Según acuerdo municipal No. Once de fecha veintisiete de Agosto de 2021)	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 309.71
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 5 trofeos de premiación para Comité de Deportes Santa Isabel del Cantón Istagua (Según acuerdo municipal	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 290.08

		No. Once de fecha diez de Septiembre de 2021)			
					\$ 739.79
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25% LIBRE DISPONIBILIDAD					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancel ar
SENIA CAROLINA CALLES LANDAVERDE	Recibo N°.0140	Pago por la compra de 25 panes con pollo para atenciones oficiales que acompañaron en el evento municipal 25 de Septiembre de 2021 (Aniversario de la batalla del "General Francisco Morazan)	TMSPP/Fodes 25% Libre disponibilidad	Secretario municipal	\$ 46.25
GILMA IVETTE JOAQUIN	Recibo N°.0137	Pago por la compra de 150 sandwich para atenciones oficiales que acompañaron en el evento municipal 25 de Septiembre de 2021 (Aniversario de la batalla del "General Francisco Morazan)	TMSPP/Fodes 25% Libre disponibilidad	Secretario municipal	\$ 97.50

ANA JULIA JOAQUIN RUIZ	Recibo N°.0138	Pago por la compra 21 sodas en lata y 150 unidades de jugos para atenciones oficiales que acompañaron en el evento municipal 25 de Septiembre de 2021 (Aniversario de la batalla del "General Francisco Morazan)	TMSPP/Fodes 25% Libre disponibilidad	Secretario municipal	\$ 72.00
CAPILLAS "LA RESURRECCIÓN N" (RICARDO SÁNCHEZ MENDOZA)	0479	Pago por la compra de 6 ataúdes para las siguientes personas fallecidas en el municipio de San Pedro Perulapan: -Carlos Antonio Nieto Cruz -Leonza López de Raymundo -Luis Antonio Garcia Garcia -Maria Vilma Garcia Vivas -Petronilo Hernández -Estanislao Raymundo Aguilar (Según acuerdo municipal No.siete con fecha trece de Agosto de 2021)	TMSPP/Fodes 25% Libre disponibilidad	Proyección social	\$ 1,200.00
					\$ 1,415.75

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELEGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIO, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
RENE GILBERTO HERNANDEZ	Recibo N°.0139	Pago por servicios profesionales de decoración para evento municipal 25 de Septiembre de 2021 (Aniversario de la batalla del "General Francisco Morazan)	TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2021	Secretario municipal	\$ 980.00
LA GRAN BONANZA(ÓSCAR MAURICIO URÍAS HERNÁNDEZ)	0278	Pago por la compra de polvora que consiste en tiro mortero y relampagos para evento municipal 25 de Septiembre de 2021 (Aniversario de la batalla del "General Francisco Morazan)	TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2021	Secretario municipal	\$ 95.00
					\$ 1,075.00
TOTAL					\$ 7,102.01

8. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones para el cumplimiento del mismo.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.

- II. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, faculta a los Concejos Municipales “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- III. Que por el artículo 48 numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Concejo.
- IV. Por memorándum del Area de Servicios Generales, con fecha 24 de septiembre, sobre la liberacion de espacio de las bodegas y en vista de que hay muchos materiales y herramientas, que ya dieron su vida util, muchos de ese material estan dañados y el costo de reparacion es equivalente a la compra de uno nuevo, se recomiedna darles de baja y venderlos, pues ya estan depreciados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 9. Se acuerda dar de baja por estar deteriorados, por haber cumplido su ciclo de vida util y ya no ser funcionales para la Municipalidad materiales que estan ubicado en la bodega N° 5 como lo son: Barriles de Metales, Cañuelas, Laminas Carretillas, Escritorios, Llantas y una Refrigeradora.
- 10. Se Autoriza iniciar el proceso de venta los materiales deteriorados, descritos en el numeral N°1, por que han cumplido su ciclo de vida util y ya no ser funcionales para la Municipalidad, coordinar la jefa de Servicios Generales Licda. Xxxx xxxx, y la encargada de Activo Fijo Srita. Xxxx xxxx, para la respectiva depreciacion y asignarle un costo, y luego darles de baja del registro de activo fijo de esta municipalidad
- 11. Notificar a las siguientes unidades Activo Fijo, Servicios Generales y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IX. En relación al Acta Municipal N° 5, acuerdo municipal número seis de fecha 01 de junio del presente año, emitido por el Concejo Municipal en el que se le aprobó nombrarlo como administrador del Programa **Red Vial 2021 (Mantenimiento de Calles Pavimentadas y No Pavimentadas del Municipio de San Pedro Perulapán**, al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano.
- X. Según solicitud presentado por el **Ing. Xxxx xxxx**, con fecha 20 de septiembre del presente año, solicitando que se le retire del cargo de Administrador de Carpeta de Red Vial 2021, pues el ya no laborara en esta municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Se le Autoriza cambio para El Programa **Red Vial 2021 (Mantenimiento de Calles Pavimentadas y No Pavimentadas del Municipio de San Pedro**

Perulapán, Se Nombra como nuevo administrador al Jefe del Área de Proyectos, Ing. Jose xxxx xxxx, a partir de la emisión del presente acuerdo municipal

2. Se delega al Sr Gerente General, Lázaro Ernesto Alvarenga Sánchez, que a partir del presente acuerdo inicie el proceso para la selección y contratación un nuevo auxiliar del área de Proyectos a la brevedad posible.
3. Que la persona que se contarte deberá ser de preferencia del Municipio de San Pedro Perulapan, y las entrevistas de los participantes del proceso deberán ser realizadas por el Jefe de la Unidad de Proyectos el Ing. Salvador Murcia, pues el como experto en el área sabe qué tipo de características actitudes y competencias deberá tener el auxiliar a contratar ara su área.
4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad, comuníquese a las unidades respectivas de dicho acuerdo para la realización y cumplimiento del mismo, a la brevedad posible Unidad de Proyectos y al Gerente General

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
4. En relación al memorándum Presentado por la UATM, con fecha 24 de septiembre del presente, donde exponen el caso el Ministerio de Salud, donde el 13 de agosto el presente año se les entrega los estados de cuenta en el marco de la Dispensa de Multa e Intereses, y dicho Ministerio debería cancelar un total de **SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO 46/100 DOLARES (\$6,235.46)**, libre de multas e interés, ellos trasladan los estado de cuenta al Ministerio de Hacienda para que realice la trasferencia lastimosamente esta se realiza el día 21 de septiembre cuando la dispensa ya había finalizado pues esta termino el 13 de septiembre del año en curso, entonces el sistema ya había generado nuevos estados con la multa e intereses, los cuales ascienden en un total de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 95/100 DOLARES (\$1,583.95)**, y el Ministerio de Hacienda no está facultado para cancelar multas e intereses solo saldos netos, por tal razón para que la municipalidad pueda hacer uso de los \$6,235.46, que Hacienda depósito de manera electrónica solicitan que se les apruebe un acuerdo donde la multa e interés de \$1,583.95, se traslade a nuevos estados de cuenta y así garantizar que el tributo no se deje de percibir.

Por lo tanto, se ACUERDA:

8. Se Autoriza el ingreso de un total de **SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO 46/100 DOLARES (\$6,235.46)**, Libre de Multas e Intereses, por parte del Ministerio de Salud, por medio de trasferencia electrónica realizada por el Ministerio de Hacienda.
9. Que la Multa e Interés por parte del Ministerio de Salud, que asciende a un total de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 95/100 DOLARES (\$1,583.95)**, se traslados a los nuevos estados de cuenta de dicha cartera de estado.
10. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Jefe de la UATM, Jefe de Cuentas Corrientes y al Gerente General para el cumplimiento del mismo, a la brevedad posible.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Asociación Deportiva Perulapaneca.	Se les aprueba colaboración con 25 unidades de Bebidas Hidratantes y 3 fardos de agua, para ser utilizados la participación como equipo federado en el torneo.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, y Deportes, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo, dichas erogaciones se realizarán de la cuenta N° 100-200-xxxxx-0, de la Carpeta Programa y Fomento al Deporte
2	Escuela de Educación Parvularia San Pedro Perulapan	Se le aprueba una colaboración luego de haber realizada la inspección respectiva por parte de la unidad de proyección social lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• 8 piñatas.• 2 arroba de dulces• 10 paquetes de galletas para la celebración del día del niño a realizarse le día viernes 01 de octubre, para un total de 110 niños y niñas que asisten a dicha escuela Parvularia.	Notificar a las de Unidad de UACI y Proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo, dichos montos serán erogados de la Cuenta Cte. N° 100-200-xxxxx-6, FONDO COMUN 2021/2024.
3	Complejo Educativo “Felipe Huevo Cordova”	Se les aprueba por unanimidad, 25 bolsas de cemento, que serán utilizadas para mejoras en el Centro educativo y según informe de la inspección realizada por la Unidad de proyección social de esta Municipalidad es de vital importancia pues si no se entrega el piso del área N°1 se puede hundir si no se le hace una pronto intervención	Notificar a las de Unidad de UACI, y Proyección Social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo, dichos montos serán erogados de la Cuenta Cte. N° 100-200-xxxxx-4, FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION OBRAS BASICAS
4	Sra. Olimpia Henríquez Vda de Arias	Luego de la Inspección realizada por la Unidad de Proyección social y verificar en efecto es de vital importancia hacer entrega de lo	Notificar a las de Unidad de UACI, y Proyección Social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del

		solicitada por lo tanto se aprueba por unanimidad hacer la entrega de 10 láminas para la reconstrucción de su vivienda, en el cantón Tecomatepeque	mismo, dichos montos serán erogados de la Cuenta Cte. N° 100-200-xxxxx-3, PROGAMA FOMENTO Y DIGNIFICACION A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.
5	Sr. José Erick Pérez Bolaños	Luego de la Inspección realizada por la Unidad de Proyección social y verificar en efecto que su vivienda carece de techo el cual fue arrebatado por las fuertes tormentas, por lo tanto se aprueba por unanimidad hacer la entrega de 5 láminas para la reconstrucción del techo de su vivienda	Notificar a las de Unidad de UACI, y Proyección Social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo, dichos montos serán erogados de la Cuenta Cte. N° 100-200-701199-3, PROGAMA FOMENTO Y DIGNIFICACION A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

6. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidades respecto a las colaboraciones aprobadas, a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias correspondientes. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal